

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am.), dio apertura a la primera sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, convocada el día veintiuno (21) de septiembre del presente año, de conformidad con la Ley Núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la presidenta del Consejo Superior, participaron todos los miembros que integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público, encontrándose de manera presencial el **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la procuradora general de la República, el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, la **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal y el **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador. Confirmado el quorum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la presidenta del Consejo Superior dio a conocer los temas de la agenda a tratarse en la presente sesión:

Agenda:

1. Conocer sobre la solicitud de traslado, suscrita por la **Lcda. Masiel Sánchez Martínez**, procuradora fiscal adscrita a la fiscalía de Duarte, de fecha 28 de septiembre del año 2023.
2. Conocer sobre la solicitud de traslado, suscrita por la **Lcda. Juliana García Estrella**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Santiago de los Caballeros, de fecha 3 de octubre del año 2023.
3. Conocer sobre la solicitud de traslado, suscrita por la **Lcda. Carmen Elena Fernández Fernández**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Pedernales, de fecha 3 de octubre del año 2023.
4. Conocer sobre la solicitud de traslado, suscrita por la **Lcda. Sonia Marte Manzueta**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Duarte, de fecha 20 de octubre del año 2023.
5. **Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
6. Conocer sobre la solicitud de traslado, suscrita por el **Lcdo. Luis Eduardo Jiménez Valdez**, procurador fiscal adscrito a la fiscalía de María Trinidad Sánchez, de fecha 24 de octubre del año 2023.

7. Conocer sobre la solicitud de permiso y colaboración económica, suscrita por la **Lcda. Petronila Rosario Adames**, directora del Sistema Nacional de Resolución de Conflicto del Ministerio Público (“SINAREC”) y el **Lcdo. Alcedo Margarín**, procurador fiscal adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 2 de octubre del año 2023.
8. Conocer sobre la solicitud de permiso y colaboración económica, suscrita por la **Lcda. Yamilka Almida de la Cruz Arias**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de La Vega, de fecha 25 de octubre del año 2023.
9. Conocer sobre la solicitud de permiso y colaboración económica, suscrita por las **Lcdas. Ana Andrea Villa Camacho**, procuradora fiscal, **Lcda. María Rosalba Díaz Hernández**, procuradora fiscal, **Lcda. Isaura Altagracia Suarez Salcedo**, procuradora fiscal y la **Lcda. Alba Esther Corona Valerio**, procuradora general de corte de apelación, a, de fecha 19 de octubre del año 2023.
10. Conocer sobre la solicitud de reintegro a funciones, suscrita por el **Lcdo. Francisco Mejía Jiménez**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Procuraduría Regional de San Cristóbal, de fecha 25 de septiembre del año 2023.
11. Conocer sobre la solicitud de reintegro a funciones, suscrita por la **Lcda. Reina Yaniris Rodríguez Cedeño**, procuradora fiscal, titular de la fiscalía de la Romana, de fecha 4 de octubre del año 2023.
12. Conocer sobre la solicitud de pensión, suscrita por el **Lcdo. Regis Victorio Reyes**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Procuraduría Regional de la Corte de Santiago de los Caballeros, de fecha 5 de octubre del año 2023.
13. Conocer sobre la solicitud de pensión, suscrita por el **Lcdo. Lucas Evangelista Pérez José**, procurador general de corte, coordinador de seguridad turística y prevención de la criminalidad en el sector turismo, de fecha 11 de octubre del año 2023.
14. Conocer sobre la solicitud de pensión, suscrita por el **Lcdo. Ciriaco Miguel de la Rosa Jiménez**, procurador general de Corte de Apelación, titular de la Procuraduría Regional de San Juan de la Maguana, de fecha 12 de octubre del año 2023.
15. Conocer sobre la solicitud de autorización para participación en programa especial “Mi País Seguro”, suscrita por el **Lcda. Sonia del Carmen Espejo Rodríguez**, procuradora general de Corte de Apelación, de fecha 6 de octubre del año 2023.
16. **Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
17. **Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;

18. Conocer sobre la solicitud de licencia especial sin disfrute de sueldo, suscrita por el **Lcdo. Jesse J. Ventura Ovalles**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Oficina del Abogado del Estado del Departamento Central, de fecha 16 de octubre del año 2023.
19. Conocer sobre la renuncia presentada por el **Lcdo. Jesse J. Ventura Ovalles**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Oficina del Abogado del Estado del Departamento Central, de fecha 27 de octubre del año 2023.
20. Conocer sobre la solicitud de creación de fiscalía en Jarabacoa, suscrita por el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, consejero, de fecha 23 de octubre del año 2023.
21. Conocer sobre la solicitud de nombramiento Unidad de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de Puerto Plata, Luisa Marmolejos, suscrita por el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, consejero, de fecha 23 de octubre del año 2023.
22. Conocer sobre la proyección de compensación a miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, suscrita por los consejeros **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador y **María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, consejeros, de fecha 24 de octubre del año 2023.
23. Conocer sobre el informe de ejecución de la **Dirección General de Carrera del Ministerio Público**, de fecha 10 de octubre del año 2023.
24. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
25. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
26. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
27. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
28. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
29. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
30. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;

31. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
32. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

Para iniciar los trabajos que ocupan a los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, se decide votar la primera resolución que aprueba la agenda.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Aprobar la agenda de la décima sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2023, conforme convocatoria circulada previamente a tales efectos.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Primer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de traslado, suscrita por la **Lcda. Masiel Sánchez Martínez**, procuradora fiscal adscrita a la fiscalía de Duarte, de fecha 28 de septiembre del año 2023.

Mediante la instancia nos solicita que sea trasladada desde la fiscalía de Duarte hacia la fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia Duarte.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud, y proceden a posponer la presenta hasta recibir los comentarios de la titular.

Sin mayores discusiones, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

PRIMERO: **Posponer** la solicitud de traslado de la **Lcda. Masiel Sánchez Martínez**, procuradora fiscal de la fiscalía de Duarte, de fecha veinte uno (21) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Solicitar opinión de la titular de la provincia duarte **Remitir** para opinión a la titular de la **Lcda. Smaily Rodríguez**, procuradora fiscal titular de la fiscalía del Distrito Judicial de Duarte.

TERCERO: **Ordenar** a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Segundo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de traslado, suscrita por la **Lcda. Juliana García Estrella**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Santiago de los Caballeros, de fecha 3 de octubre del año 2023.

La Lcda. García Estrella solicita su traslado hacia la fiscalía de Moca, manifestando que ha estado padeciendo problemas de salud y actuales, por lo que estar cerca de su vivienda le favorecería.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud, sugieren que el pedimento sea remitido al **Lcdo. Osvaldo Bonilla**, procurador fiscal titular interino de la fiscalía de Santiago de los Caballeros, con el interés de que puedan tomar una decisión al respecto.

Sin mayores discusiones, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Posponer la solicitud de traslado de la **Lcda. Juliana García Estrella**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Santiago de los Caballeros, de fecha tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Solicitar opinión sobre la solicitud de traslado al **Mag. Osvaldo Antonio Bonilla**, titular interino de la fiscalía de Santiago de los Caballeros.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Tercer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de traslado, suscrita por la **Lcda. Carmen Elena Fernández Fernández**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Pedernales, de fecha 3 de octubre del año 2023.

En la instancia dirigida a los consejeros, nos comenta que actualmente está embarazada, veintinueve (29) semanas para ser exactos, el cual es un embarazo de alto riesgo debido a antecedentes mórbidos de placenta previa, hipotiroidismos quirúrgicos de tiroidectomía total con hallazgos patológicos de carcinoma papilar y tratamiento con ¹³¹I (yodo radiactivo), así como también una gastrectomía en manga. Debido a estas condiciones de salud, debo acudir constantemente a chequeos médicos, especialmente por complicaciones que se me han presentado durante el transcurso del embarazo debido a los antecedentes de salud. Por razones antes expuestas es que solicito el traslado al Distrito Nacional.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud, manifestando que ahora mismo no hay posibilidades de traslados, por lo que se recomienda que por el estado de salud el titular pueda asignarle trabajos de manera remota.

Sin mayores discusiones, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Posponer la solicitud de traslado suscrita por la **Lcda. Carmen Elena Fernández**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Santiago de los Caballeros, de fecha tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Remitir para opinión del **Lcdo. Osvaldo Bonilla**, procurador fiscal titular interino de Santiago de los Caballeros.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Cuarto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de traslado, suscrita por la **Lcda. Sonia Marte Manzueta**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Duarte, de fecha 20 de octubre del año 2023.

La Lcda. Marte Manzueta, nos comunica que tiene desde septiembre 2019, ejerciendo funciones como fiscalizadora de la fiscalía de Duarte, manifestando que ha desempeñado varias funciones, residiendo en Cotuí, por lo que solicito que sea concedido un traslado a la fiscalía de Sánchez Ramírez.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud, manifestando que ahora mismo no hay posibilidades de traslados y remitir a titular para opinión de la solicitud.

Sin mayores discusiones, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Posponer la solicitud de traslado suscrita por la **Lcda. Sonia Marte Manzueta**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía del Distrito Judicial de Duarte, de fecha 20 de octubre 2023.



SEGUNDO: Remitir para opinión a la titular de la provincia **Lcda. Smilyn Rodríguez**, procuradora fiscal titular de la fiscalía del Distrito Judicial de Duarte.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Quinto Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

Los consejeros conocen de la solicitud y adoptan trasladar a la Lcda. Vargas su traslado desde la Inspectoría General del Ministerio Público hacia la Dirección Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia (“DINNAF”).

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEXTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar traslado de la **Lcda. Laura I. Vargas Mejía**, procuradora general de Corte de Apelación, desde la Inspectoría General del Ministerio Público, hacia la Dirección Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia (“DINNAF”).

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Sexto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de traslado, suscrita por el **Lcdo. Luis Eduardo Jiménez Valdez**, procurador fiscal adscrito a la fiscalía de María Trinidad Sánchez, de fecha 24 de octubre del año 2023.

Nos comenta en su comunicación comentada en el párrafo de arriba que desde el día primero (1) de enero del año 2011, fue designado fiscalizador de la fiscalía de María Trinidad Sánchez, por el Consejo Superior del Ministerio Público. Que dicha designación fue el resultado de haber participado y ganado el concurso público de oposición realizado por el Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (“IES-ENMP”), iniciado en septiembre del 2009 y una vez superadas todas las etapas y exámenes de dicho concurso, en el mes de abril del 2010, inicie

el programa inicial de formación (“PIF”) de dicha escuela, donde permaneció hasta el mes de diciembre de dicho año, y graduado formalmente el día 9 de marzo del 2011.

Que desde el 2018 se desempeña como procurador fiscal, con las funciones de director de las investigaciones de casos complejos y delitos especiales, y enlace ante la Procuraduría Especializada Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como enlace de la Unidad de Propiedad Intelectual (“UPI”) de la Procuraduría General de la República y enlace ante la Dirección de Persecución del Ministerio Público para el seguimiento GAFI.

Que actualmente la Procuraduría fiscal de niños, niñas y adolescentes de la provincia María Trinidad Sánchez, cuenta con un sólo miembro del Ministerio Público, cuya fiscalía abarca cuatro municipios, por lo cual existe una necesidad material y práctica, de más miembros del Ministerio Público, para hacer grandes aportes a esa jurisdicción, y obtener resultados satisfactorios y eficientes.

Que la presente solicitud de traslado está sustentada en la sobrecarga de trabajo, solicitando el traslado desde la fiscalía ordinaria de la María Trinidad Sánchez, hacia la fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia María Trinidad Sánchez.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud de traslado del Lcdo. Jiménez Valdez, y proponen que se conozca la misma en la próxima sesión del consejo superior del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento de la solicitud de traslado suscrita por el Lcdo. Luis Eduardo Jiménez Valdez, procurador fiscal del Distrito Judicial de María Trinidad Sánchez, de fecha 24 de octubre del año 2023.

SEGUNDO: Posponer el conocimiento de la solicitud para una próxima sesión del Consejo Superior del Ministerio Público.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Con el objeto de eficientizar el conocimiento de los temas tratados en la presente sesión, la Lcda. Miriam Germán Brito, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior, propone a los demás consejeros, conocer dos (2) solicitudes de traslados, que fueron depositadas vía Secretaría General, después de circulada la convocatoria oficial, a saber:

- (a) Traslado de la **Lcda. Luz Aurora Almonte Pérez**, fiscalizadora, desde la fiscalía de San Pedro de Macorís, hacia la fiscalía de Hato Mayor; y
- (b) Traslado **Lcdo. Jerjes Natanael Pérez Valdez**, fiscalizador, desde la fiscalía de Hato Mayor hacia la fiscalía de Santo Domingo Oeste.

Luego de evaluada ambas solicitudes, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-II, decide votar las siguientes resoluciones consecutivas:

OCTAVA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Trasladar a la **Lcda. Luz Aurora Almonte Pérez**, fiscalizadora, desde la fiscalía de San Pedro de Macorís, hacia la fiscalía de Hato Mayor.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

NOVENA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Trasladar a la **Lcdo. Jerjes Natanael Pérez Valdez**, fiscalizador, desde la fiscalía de Hato Mayor, hacia la fiscalía de Santo Domingo Oeste.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Séptimo Punto de la Agenda:**

Conocer de la solicitud de permiso y colaboración económica de la **Lcda. Petronila Rosario Adames**, directora del Sistema Nacional de Resolución de Conflicto del Ministerio Público (“SINAREC”), y los **Lcdos. Alcedo Margarín, Raysa Julieta Acosta, Yokasta Nolasco y Nelia Rosario Lora**, para participar en curso “**Proyecto Exitoso de Alcance Global**” en el XIX Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz, con el Proyecto Sistema Nacional de Resolución de Conflictos SINAREC-PGR, el cual fue aceptado para ser presentado en la ciudad de Queretano, en los estados unidos mexicanos, durante los días seis (6) al diez (10) de noviembre del 2023.

Los miembros del consejo toman conocimiento de la solicitud comentada en el párrafo de arriba y deciden que la misma sea remitida a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, para que procedan a analizar la presente y puedan disponer del monto del aporte según disponibilidad presupuestaria para estos fines.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso y colaboración económica suscrita por los Lcdos. **Petronila Rosario Adames, Alcedo Margarín, Raysa Julieta Acosta, Yokasta Nolasco y Nelia Rosario Lora**, participar en curso “**Proyecto Exitoso de Alcance Global**” en el XIX Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz, con el Proyecto Sistema Nacional de Resolución de Conflictos SINAREC-PGR, el cual fue aceptado para ser presentado en la ciudad de Queretano, en los estados unidos mexicanos, durante los días del 6 al 10 de noviembre del 2023.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, para que analicen la solicitud y procedan a realizar el aporte económico según disponibilidad presupuestaria.

TERCERA: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Octavo Punto de la Agenda:**

Conocer de la solicitud de licencia especial para fines de estudios de siete (7) días laborables iniciando el 19 hasta el 25 de noviembre del año 2023, ya que saldrá del país un día antes de la actividad y regresará un día después, además que le sea otorgado un viatico, suscrita por la **Lcda. Yamilka Almida de la Cruz Arias**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de La Vega en fecha 25 de octubre del año 2023.

El consejo superior conoce de la solicitud y decide aprobar el permiso académico por siete (7) días laborables y que sea remitido el expediente con el requerimiento a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público para que evalúe la disponibilidad presupuestaria para estos fines y puedan colaborar.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

UNDÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso con disfrute de sueldo, por el periodo de siete (7) días hábiles, a favor de la **Lcda. Yamilka Almida de la Cruz Arias**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de La Vega, para participar en el “**Curso especial**

especialización en técnicas para la investigación de Femicidios (1ra. Edición)”, a realizarse en el centro de Formación y Cooperación Internacional, en Cartagena de Indias, Colombia, del 20 a 24 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, la solicitud de permiso y colaboración, suscrita por la **Lcda. Yamilka Almida de la Cruz Arias**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de La Vega, para fines de evaluar la disponibilidad presupuestaria a fines de poder otorgar la colaboración, para participar en el “Curso especial especialización en técnicas para la investigación de Femicidios (1ra. Edición)”, a realizarse en el centro de Formación y Cooperación Internacional, en Cartagena de Indias, Colombia, del 20 a 24 de noviembre de 2023.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Noveno Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de permiso y colaboración económica para realización de especialización en el exterior en técnicas para la investigación de femicidios (1ra edición), la cual se celebrará del veinte (20) al veinticuatro (24) de noviembre del año 2023, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, suscrita por las **Lcdas. Ana Andrea Villa Camacho**, procuradora fiscal, **Lcda. María Rosalba Díaz Hernández**, procuradora fiscal, **Lcda. Isaura Altagracia Suarez Salcedo**, procuradora fiscal y la **Lcda. Alba Esther Corona Valerio**, procuradora general de Corte de Apelación, de fecha 19 de octubre del año 2023.

El consejo superior conoce de la solicitud y decide aprobar el permiso académico para la realización del curso y que sea remitido el expediente con el requerimiento a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público para que evalúe la disponibilidad presupuestaria para estos fines y puedan colaborar.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DUODÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso con disfrute de sueldo, por el periodo de siete (7) días hábiles, a favor de las **Lcdas. Ana Andrea Villa Camacho, María Rosalba Díaz Hernández, Isaura Altagracia Suarez Salcedo** y **Alba Esther Corona Valerio**, miembros del Ministerio Público, a los fines de para participar en el “**Curso especial especialización en técnicas para la investigación de Femicidios (1ra. Edición)**”, a realizarse en el centro de

Formación y Cooperación Internacional, en Cartagena de Indias, Colombia, del 20 a 24 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Remitir el expediente de la solicitud a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, Público para que evalúe la disponibilidad presupuestaria para estos fines y puedan colaborar.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Continuando con este bloque de temas, la presidenta del Consejo Superior, presenta a los demás miembros del Consejo, la solicitud de permiso para asistir a curso como directiva de COOPROGRAL, en congreso “**Programa Pasantía y Congreso de Globalización y Problema del Desarrollo**”, suscrita por la Lcda. **Francia Socorro Calderón Collado**, procuradora general de la corte Regional del Distrito Nacional, el cual se celebrará en la Habana Cuba, del doce (12) al día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Los consejeros conocen de la solicitud y proceden a aprobar el permiso suscrita por la Lcda. Calderón Collado.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMA TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso con disfrute de sueldo, por el periodo de cinco (5) días hábiles, suscrita por la Lcda. **Francia Socorro Calderón Collado**, procuradora general de la corte Regional del Distrito Nacional, para participar en el congreso “**Programa Pasantía y Congreso de Globalización y Problema del Desarrollo**”, el cual se celebrará en la Habana Cuba, del 12 al 19 de noviembre del 2023.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de reintegro a funciones, suscrita por el Lcdo. **Francisco Mejía Jiménez**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Procuraduría Regional de San Cristóbal, de fecha 25 de septiembre del año 2023.

Mediante instancia nos comunica su agradecimiento por la licencia anteriormente otorgada por seis (6) meses para recuperación de su salud, que actualmente se siente bien, todos los exámenes de laboratorio realizados así lo confirman, por lo que solicita su reintegro a sus funciones como procurador general de corte en la Procuraduría Regional de San Cristóbal.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud y deciden aprobar el reintegro del Lcdo. Mejía Jiménez, en sus mismas funciones como procurador general de corte en la Procuraduría Regional de San Cristóbal.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-II, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMA CUARTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el reintegro del **Lcdo. Francisco Mejía Jiménez**, a sus funciones como procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Procuraduría Regional de San Cristóbal.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Undécimo Primer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de reintegro a funciones, suscrita por la **Lcda. Reina Yaniris Rodríguez Cedeño**, procuradora fiscal, titular de la fiscalía de la Romana, de fecha 4 de octubre del año 2023.

En la comunicación nos comenta que estará reintegrándose a sus funciones en la fiscalía de la Romana el lunes trece (13) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Los consejeros toman conocimiento de la notificación de reintegro a sus funciones como titular de la fiscalía de la Romana.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-II, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMA QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre el reintegro de la **Lcda. Reina Yaniris Rodríguez Cedeño**, a sus funciones como procuradora fiscal titular de la fiscalía de La Romana.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Duodécimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de pensión, suscrita por el **Lcdo. Regis Victorio Reyes**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Procuraduría Regional de la Corte de Santiago de los Caballeros, de fecha 5 de octubre del año 2023.

El Lcdo. Reyes, nos comenta que tiene 63 años de edad, 21 años en la institución, y solicita que le sea tramitada la pensión especial o solidaria por ante el poder ejecutivo, en virtud de que en la actualidad cumple con las tres (3) condiciones básicas para ser beneficiado, como son, la edad, el tiempo laborando para el estado dominicano y estado de salud.

El consejo toma conocimiento de la solicitud de pensión y adopta la decisión de que sea remitido el expediente al Despacho de la procuradora general de la República para que la misma haga las gestiones de lugar para la pensión especial si así lo considera.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO SEXTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre la solicitud de pensión del **Lcdo. Regis Victorio Reyes**, procurador general de corte de apelación adscrito a la Procuraduría Regional de Santiago de los Caballeros, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Remitir el expediente de la solicitud al despacho de la Procuradora General de la República para evaluar.

TERCERO: Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente decisión a las partes en el presente proceso.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Tercer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de pensión especial para ser tramitada por ante el poder ejecutivo, suscrita por el **Lcdo. Lucas Evangelista Pérez José**, procurador general de corte, coordinador para la seguridad Turística y Prevención de la Criminalidad en el Sector Turismo, de fecha once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

A los fines de ser tomado en cuenta para la tramitación por ante el poder ejecutivo de una pensión especial en razón al tiempo que ha laborado para el estado dominicano, conforme las disposiciones de la ley 379-81, que establece un nuevo régimen de jubilaciones y pensiones del Estado dominicano para los funcionarios y empleados públicos, en ese sentido establecer que a continuación las instituciones del estado dominicano del estado que he estado y funciones desempeñadas durante los treinta y siete (37) años.

Inició sus labores en el Ministerio de Educación, el día uno (01) del año mil novecientos ochenta y seis (1986) desempeñando la función de maestro de adultos en la escuela nocturna Don Pedro Tapia Regional 12, Distrito 01, en el municipio Higüey, labores que desempeñe hasta el 25 de noviembre del 2004, dedicándole a la educación dominicana un espacio de tiempo de 18 años, siete 7 meses y 24 días.

Así mismo desde el día 24 de agosto del 2004 y hasta la fecha ha laborado para el Estado dominicano desde la Procuraduría General de la República, institución en la que ha tenido la oportunidad de hacer carrera desempeñando todos los niveles jerárquicos del Ministerio Público, entendiéndose fiscalizador, procurador fiscal titular, procurador general de Corte de Apelación titular, procurador general adjunto del Procurador General de la República y procurador general de Corte de Apelación, con un sueldo de doscientos cincuenta mil (RD\$250,000.00) pesos dominicanos, lo que significa que a la fecha he laborado para esta honorable institución que nos acoge durante un período de tiempo de diecinueve (19) años, un mes y dieciséis (16) días.

En ese sentido, la sumatoria de los datos anteriores, nos indican que durante treinta y siete (37) años, nueve (9) meses y diez (10) días ininterrumpidos ha laborado para el Estado dominicano, situación que demuestra fehaciente con las certificaciones correspondientes que anexa a la presente solicitud emitidas por el Ministerio de Educación, así como por esta institución del Ministerio Público, la cual me hace merecedor de optar por una pensión especial, conforme a lo que establece la Ley 379-81, que establece un nuevo régimen de jubilaciones y pensiones para los funcionarios y empleados públicos, la cual establece en su artículo 1 que dichos beneficios serán concedidos por el presidente de la República a requerimiento de los interesados según lo establece en el art. 7 de esta ley, señalando además en el referido texto legal que la jubilación será automática al cumplirse más de treinta (30) y hasta treinta y cinco (35) de servicios y sesenta (60) años de edad o al cumplirse más de treinta y cinco años en el servicio, sin tomar en cuenta la edad y que para tales fines, el tiempo de servicio de computará acumulado los años, cuando el beneficiario haya trabajado en diversas dependencias u organismos, tanto autónomos y descentralizados, como de la administración pública propiamente dicha.

Es preciso señalar, que el artículo 2 de la referida ley, que establece un nuevo régimen de jubilaciones y pensiones para los funcionarios y empleados públicos, dispone en el literal D) que los empleados o funcionarios que reúnen el requisito de más de treinta y cinco (35) años de servicios, el beneficiario recibirá mensualmente el equivalente al ochenta por ciento 80% del promedio del sueldo mensual en los últimos tres (3) años.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud de pensión especial solicitada por el Lcdo. Evangelista Pérez, procurador general de Corte de Apelación, coordinador para la seguridad Turística y Prevención de la Criminalidad en el Sector Turismo, y se remita el expediente a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público a los fines de que sea tramitada a través de la Procuradora General de la República.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO SÉPTIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre la solicitud de pensión del **Lcdo. Lucas Evangelista Pérez**, procurador general de corte, coordinador para la seguridad Turística y Prevención de la Criminalidad en el Sector Turismo, de fecha once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Remitir el expediente de la solicitud a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público a los fines de tramitar la pensión con la Procuradora General de la República.

TERCERO: Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente decisión a las partes en el presente proceso.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Cuarto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de inclusión a la lista de pensión, suscrita por el **Lcdo. Ciriaco Miguel de la Rosa Jiménez**, procurador general regional, titular de la corte de apelación de San Juan de la Maguana, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud del Lcdo. De la Rosa Jiménez, procurador general regional, titular de la corte de apelación de San Juan de la Maguana, y proponen que el expediente sea remitido el expediente a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público a los fines de que sea tramitada a través de la Procuradora General de la República.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO OCTAVA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre la solicitud de pensión del **Lcdo. Ciriaco Miguel de la Rosa Jiménez**, procurador general de corte, titular de San Juan de la Maguana de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Remitir el expediente de la solicitud a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público a los fines de tramitar la pensión con la Procuradora General de la República.

TERCERO: Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente decisión a las partes en el presente proceso.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Quinto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de autorización para participación en programa especial “Mi País Seguro”, suscrita por el **Lcda. Sonia del Carmen Espejo Rodríguez**, procuradora general de Corte de Apelación, de fecha 6 de octubre del año 2023.

En la comunicación nos comenta que el Consejo Superior del Ministerio Público en su sexta sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante su segunda resolución la designo como representante del Ministerio Público para participar en el programa de estrategia “**Mi País Seguro**” que es implementada por el Ministerio de Interior y Policía en la capacitación del personal a nivel en el programa de prevención de la Criminalidad “**Red de Líderes Mediadores Comunitarios**”.

Durante estos años hemos capacitado 2,270 líderes juveniles comunitarios en mediación de conflictos, en diferentes provincias del país, ellos han logrado resolver 672 casos menores en sus comunidades a través de la mediación y el diálogo, llegando así de manera indirecta de la capacitación la multiplicación a 85,024 personas, instituciones eclesíásticas, comunitarias de servicio, públicas y privadas que de manera desinteresada se han integrado en este programa de prevención de la criminalidad. En la actualidad están capacitando 450 personas en mediación de conflictos los cuales están distribuidos de la siguiente manera: En Peravia 150 personas, en la provincia de Espaillat 150, en San Juan de la Maguana 150, y con los levantamientos de lugar en las provincias de la Altagracia, Puerto Plata de la Romana, San Cristóbal y Santo Domingo Oeste.

En fecha cinco (5) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se venció la licencia, por lo que solicita que le sea renovado el permiso especial por un período de un año.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud de renovación de permiso, y adoptan que sea renovada por un período de seis (6) meses.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO NOVENA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre la solicitud de renovación de permiso especial de la **Lcda. Sonia del Carmen Espejo**, procuradora general de apelación, de fecha seis (6) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente decisión a las partes en el presente proceso.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Sexto Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Séptimo Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMA PRIMERA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Octavo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de licencia especial sin disfrute de sueldo, suscrita por el **Lcdo. Jesse J. Ventura Ovalles**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Oficina del Abogado del Estado del Departamento Central, de fecha 16 de octubre del año 2023.

Nos comenta que la razón fundamental de la licencia es la oportunidad de formar parte como representante de la Superintendencia de Bancos cubriendo la posición de Especialista Senior Análisis y Riesgos LAFT, de una fuerza de trabajo que se está diseñando por el Ministerio Público en conjunto con la superintendencia de bancos y otras instituciones, donde se llevarán a cabo actividades de coordinación, para trabajar de manera integral las solicitudes de casos realizados por el Ministerio Público, a casos de alta relevancia, con la intención de ahorrar tiempo y esfuerzos en la resolución de estos casos, contribuyendo así a la protección así a la protección de los intereses públicos.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud, proceden a rechazar la solicitud por la misma carecer de objeto.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMA TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Rechazar la solicitud de licencia especial, suscrita por el **Lcdo. Jesse J. Ventura Ovalles**, fiscalizador, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente decisión a las partes en el presente proceso.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Noveno Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la renuncia presentada por el **Lcdo. Jesse J. Ventura Ovalles**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Oficina del Abogado del Estado del Departamento Central, de fecha 27 de octubre del año 2023.

La presente se hace en motivos a que el mismo estará integrando parte de los formar parte de la Superintendencia de Bancos cubriendo la posición de Especialista Senior Análisis y Riesgos LAFT, de una fuerza de trabajo que se está diseñando por el Ministerio Público en conjunto con la superintendencia de bancos y otras instituciones, donde se llevarán a cabo actividades de coordinación, para trabajar de manera integral las solicitudes de casos realizados por el Ministerio Público, a casos de alta relevancia, con la intención de ahorrar tiempo y esfuerzos en la resolución

de estos casos, contribuyendo así a la protección así a la protección de los intereses públicos. Esta renuncia se hace efectiva a partir del jueves veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Los consejeros toman conocimiento y acogen la renuncia presentada por el **Lcdo. Ventura Ovalles**.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 83(6) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-II, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMA CUARTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Acoger la renuncia presentada por el **Lcdo. Jesse J. Ventura Ovalles**, fiscalizador, de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente decisión a las partes en el presente proceso.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Vigésimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de creación de fiscalía en Jarabacoa, suscrita por el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, consejero, de fecha 23 de octubre del año 2023.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-II, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMA QUINTA RESOLUCIÓN

Vista: La Constitución de la República Dominicana, de fecha dieciséis (16) de enero del dos mil diez (2010).

Vista: La Ley Orgánica del Ministerio Público, 133-II, del 9 de junio 2011.

Vista: La Ley Núm. 209-06, ley que crea el Distrito Judicial de Jarabacoa, perteneciente al Departamento Judicial de La Vega, con asiento en el municipio de Jarabacoa.

CONSIDERANDO: que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución de la República, el Ministerio Público es el órgano del sistema responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 39, fiscalías. Las fiscalías son los órganos operativos comunes de las procuradurías regionales y especializadas, serán creadas por el Consejo Superior del Ministerio Público, atendiendo especialmente a criterios de extensión territorial, carga de trabajo, complejidad o especialidad de los casos, facilidad de comunicaciones y eficiencia en el uso de los recursos.

CONSIDERANDO: Que una de las funciones del Consejo Superior del Ministerio Público de conformidad con el artículo 47, numeral 20 de la Ley 133-11, orgánica del Ministerio Público, es la de aprobar la creación, traslado o reorganización de procuradurías regionales y fiscalías en cualquier parte del país, atendiendo especialmente a criterios de carga de trabajo o especialidad de los casos, extensión territorial, facilidad de la comunicación y eficiencia de los recursos.

En ese sentido propone:

- I) Crear la fiscalía de Jarabacoa.
- II) Instruir a la Dirección General de Persecución, Dirección General de Carrera, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General Administrativa, a los fines de tomar medidas pertinentes para el reclutamiento del personal, muebles necesarios para el debido funcionamiento de la fiscalía de Jarabacoa.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud y de deciden que sea remitida la opinión a las diferentes direcciones, Dirección General de Persecución, Dirección General de Carrera, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General Administrativa, para que puedan formar un plan de acción, estructura y definir el personal idóneo para esta fiscalía.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

PRIMERO: Crear la fiscalía de Jarabacoa, propuesta por el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, consejero, mediante solicitud de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Remitir la solicitud a la Dirección General de Persecución, Dirección General de Carrera, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General Administrativa, para que puedan formar un plan de acción, estructura y definir el personal idóneo para esta fiscalía.

TERCERO: Instruir Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente decisión a las partes en el presente proceso.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Vigésimo Primer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de nombramiento Unidad de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de Puerto Plata, Luisa Marmolejos, suscrita por el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, consejero, de fecha 23 de octubre del año 2023.

El Lcdo. Baró nos comentan que la fiscal Luisa Marmolejos ha demostrado un compromiso inquebrantable en la protección de los derechos de las mujeres y en la persecución de delitos de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales en la provincia de Puerto Plata. Su incasable labor y dedicación la han convertido en un referente en la lucha contra este tipo de violencia, razón por la cual es conocida como la “**dama de hierro**”.

La fiscal marmolejos ha demostrado arduamente en la Unidad de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de Puerto Plata, ha dejado una huella indeleble en la vida de muchas mujeres y sus familias. Es por ello por lo que creemos que es justo y apropiado honrar su legado, nombrando la unidad en la que ha trabajado con su nombre.

Asegurando que este reconocimiento servirá como recordatorio permanente de la importancia de proteger los derechos de las mujeres y de combatir la violencia de género, servirá como fuente de inspiración para las generaciones futuras.

Los consejeros conocen de la solicitud, y deciden que el edificio sea nombrado en honor a sus años de servicio, que sea designada como asesora en materia contra la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales, quedado a cargo de la procuradora en sus competencias de las coordinaciones con la Dirección General Administrativo para su ingreso al ingreso a la institución como asesora, con las compensaciones correspondientes al cargo.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-II, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMA SEXTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Acoger la propuesta de nombramiento a la Unidad de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de Puerto Plata “Luisa Marmolejos”, suscrita por el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, consejero, de fecha veintitrés (2023) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Remitir la solicitud a la Dirección General Administrativa, para que realice las gestiones de lugar para el nombramiento de unidad y la nueva designación de la **Lcda. Luisa Marmolejos**, como asesora en asuntos víctimas de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales.

TERCERO: Instruir Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente decisión a las partes en el presente proceso.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Vigésimo Segundo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la proyección de compensación a miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, suscrita por los consejeros **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador y **María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, consejeros, de fecha 24 de octubre del año 2023.

En el ejercicio de sus funciones de consejeros y virtud de lo establece en el reglamento de gestión interna del Consejo Superior del Ministerio Público, plantean lo siguiente propuesta, a los fines de ser ponderada, valorada y decidida y dejar constancia por escrito de la misma. En el tiempo ha sido una práctica habitual de las gestiones pasadas, establecer políticas de compensación en torno a los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, que incluye un monto determinado mensual y una asignación de combustible.

Esta ampliación en el paquete salarial en el paquete salarial de los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público siempre había realizado a nivel administrativo, y esta composición del órgano de gobierno que plantea, por primera vez, consignar de manera formal en el proyecto de Reglamento de Carrera que aún está pendiente de aprobar por el Consejo Superior del Ministerio Público.

Lo anterior se valora como un acto positivo, pues de alguna manera abre las puertas para que los rangos de menor jerarquía como es el caso que nos ocupa "fiscalizador y procurador fiscal" no importa el lugar donde se encuentren puedan participar en las contiendas y aspirar a alcanzar la posición de representante sin que esto signifique un esfuerzo mayúsculo para su patrimonio personal, ya que en la actualidad se hace prácticamente insostenible que un fiscalizador o un procurador fiscal y hasta nos atrevemos a decir cualquier otro de mayor rango, que sea del interior del país, pueda hacer la representación, pues la base salarial actual no alcanza para hacer una representación digna. De manera que en la forma que está actualmente el consejo dinamizado solo daría oportunidad a los miembros de carrera que estén en zonas cercanas a la sede central, pues de lo contrario resultaría un peregrinar alcanzar dicha posición.

En el proyecto del reglamento se establece que corresponderá a una compensación económica temporal por ser miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, equivalente a un monto específico que determinará el mismo órgano de gobierno. Ante este esfuerzo de formalización del incentivo o compensación temporal recibida por los miembros de este órgano, hoy sometemos la propuesta a consideración de nuestros demás compañeros consejeros, tomando en cuenta principios esenciales como el no legislar para sí mismo, pues culminando esta gestión del Consejo Superior del Ministerio Público, de aprobarse nuestra propuesta, esta entraría en vigencia para la composición del CSMP-2023-2026.

Tomando en consideración la naturaleza de los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, que están revestidos de legitimidad, pues electos por sus pares como establece la constitución, tienen una labor de amplia representación y responsabilidades que van desde de

dirigir y administrar el sistema de carrera, supervisar y controlar la administración financiera y presupuestaria del Ministerio Público hasta ejercer el control disciplinario sobre los representantes, funcionarios y empleados del Ministerio Público, entre múltiples funciones más consignadas en la Ley 133-11, orgánica del Ministerio Público.

En ese sentido, nosotros que tenemos la experiencia de casi tres (3) años en el Consejo Superior del Ministerio Público entendemos que, para un desenvolvimiento óptimo del trabajo del órgano de gobierno, es preciso fijar una compensación que se corresponda con las funciones y el trabajo que se realiza en el Consejo Superior del Ministerio Público. Los miembros deben mantenerse cerca de sus pares, por ello tienen la responsabilidad de realizar constantes visitas a las fiscalías a nivel nacional, pues es una forma de verificar materialmente cuales son las necesidades reales de nuestros pares.

Esta es una propuesta que no tendría un impacto económico en el presupuesto de la institución, pues se trata solo de tres (3) miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, a los cuales se les estaría otorgando esta compensación, a saber: fiscalizador, procurador fiscal y procurador general de corte de apelación, en el caso del fiscalizador y procurador fiscal, que se les pague una compensación para equiparar sus ingresos al salario del fiscal con más jerarquía en la carrera que es el procurador general de corte de apelación, mientras que, en el caso del procurador general de corte de apelación, se le pague una compensación para llevar sus ingresos al paquete salarial que ostentan los procuradores generales de corte de apelación titulares de procuradurías regionales o especializadas.

Lo establecido en el párrafo anterior, lo plasmamos en el cuadro indicado a continuación:

Miembros del CSMP	Salario	Compensación
Fiscalizador	DOP\$ 90,000.00	DOP\$ 40,000.00
Procurador Fiscal	DOP\$ 125,000.00	DOP\$ 45,000.00
Procurador General de Corte de Apelación	DOP\$ 170,000.00	DOP\$ 30,000.00
Combustible mensual para cada miembro del Consejo Superior del Ministerio Público.	DOP\$ 10,000.00	--

Por lo antes expuesto, tienen a bien solicitar lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: *Que se vote y se decida nuestra propuesta y una vez aprobada si así lo resultase, sea enviada a la Dirección General Administrativa, para ejecución presupuestaria en el venidero Consejo Superior del Ministerio Público 2023-2026.*

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud realizada por los consejeros, Lcdo. Juan Gabriel Pereira y Rosalba Díaz Henríquez, en fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), deciden que los miembros del Ministerio Público recibirán una compensación **fija mensual** equivalente al monto de cuarenta mil pesos dominicanos (**RD\$40,000.00**), y que los miembros que vivan fuera de la ciudad puedan solicitar los gastos de traslados y viáticos por los desplazamientos realizados para asistir a las sesiones. Estos ajustes deben realizarse a partir de enero del presente año, una vez inicien los trabajos de los nuevos integrantes del Consejo Superior del Ministerio Público, electos en diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMA SÉPTIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: **Aumentar** la compensación fija mensual equivalente al monto de cuarenta mil pesos dominicanos (RD\$40,000.00), de los integrantes del Consejo Superior del Ministerio Público recibirán una y que los miembros que vivan fuera de la ciudad puedan solicitar los gastos de traslados y viáticos por los desplazamientos realizados para asistir a las sesiones. Estos ajustes deben realizarse a partir de enero del presente año, una vez inicien los trabajos de los nuevos integrantes del Consejo Superior del Ministerio Público, electos en diciembre del año dos mil veintitrés (2023), sobre la proyección de compensación a miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, suscrita por los **Lcdos. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, y **María Rosalba Díaz Henríquez**, procuradora fiscal. consejeros, de fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: **Remitir** la solicitud a la Dirección General Administrativa la proyección de compensación a miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, suscrita por los consejeros **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador y **María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, consejeros, de fecha 24 de octubre del año 2023.

TERCERO: **Instruir** Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente decisión a las partes en el presente proceso.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primer y Trigésimo Segundo Punto de la Agenda:**

Los consejeros conocen de manera conjunta los puntos del 23 y 32 de la agenda que versan casos y acciones disciplinarias interpuesta por la Inspectoría General del Ministerio Público en contra de varios miembros del ministerio Público, así como apelaciones a varias decisiones dictada por el Consejo Disciplinario del Ministerio Público.

Tras dar lectura, de manera general se discuten algunos de los temas, acordando los consejeros que, al no contar con todos los elementos para la toma de las decisiones y por la necesidad de conocer de manera individualizada cada caso, con el tiempo necesario para rendir una decisión eficaz, acuerdan aplazar para una próxima reunión estos temas, sin necesidad de indicarlo en una resolución a los fines.

No habiendo más temas que tratar, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.) del día, mes y año indicados.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, y **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público.